

## RESOLUCION No. 545 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO**", con Nit 890.101.994 - 9, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018, resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen el programa de adopción. *R*

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y

## RESOLUCION No. 545 de 2022

*"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO**", con Nit 890.101.994 - 9, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.*

para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante Resolución N° 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes, que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicadas por las direcciones regionales del ICBF, a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquel, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, la persona jurídica **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Barranquilla, Atlántico, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 2794 del 11 de octubre de 1957.

Que el ICBF, mediante Resolución No. 000828 de 13 de junio de 2019 renovó Licencia de Funcionamiento Bienal en la MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO, identificada con NIT No.890.101.994-9.**

Que, la licencia de funcionamiento Bienal No. 000828 de 13 de junio de 2019 de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO, se entendió prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2022 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

## RESOLUCION No. 545 de 2022

*“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO**”, con Nit 890.101.994 - 9, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.*

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Atlántico garantice la continuidad en la atención de los servicios brindados por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO**, que opera la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

El Representante legal radicó solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento bienal No. 000828 de 13/06/2019, mediante comunicación No. 202133400000018402 de 02 de junio 2021, para operar la modalidad Intervención de Apoyo -Apoyo Psicosocial en las sedes operativas ubicadas – Sede 1 Carrera 54 No 59 - 167 Centro Cultural Comfamiliar Atlántico y Sede 2 Calle 47 No 43-57 IPS COMFAMILIAR y con sede administrativa en la Calle 48 No 43 – 104 en la Ciudad de Barranquilla.

Que por medio de la Resolución N° 000479 del 12 de mayo de 2022, se modificó la Resolución 000828 del 13 de junio de 2019, en el sentido de cambiar el nombre de la Modalidad, conforme al Manual Operativo Modalidades y Servicios para la atención de niñas, niños y adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos vigente, el cual será denominado **“INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”**, y la población objeto de atención en la **MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** cambia a **“NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS”**.

Que, mediante memorando N° 202233000000009863 de fecha 08 de marzo de 2022 el Director Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los

## RESOLUCION No. 545 de 2022

*"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO**", con Nit 890.101.994 - 9, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.*

requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, los días 13 y 23 de junio de 2022, se realizó visitas de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO**. Así mismo se verificaron documentalmente los requisitos legales y financieros.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnicos administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto de APROBACION, para la renovación de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, en las siguientes fechas:

Componente Legal	Memorando 13 de julio 2022
Componente Financiero	Memorando 09 de julio 2022
Componente Administrativo	Memorando 14 de junio 2022
Componente Técnico	Memorando 27 de junio 2022 Memorando 23 de junio 2022

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO**, identificada con NIT. **890.101.994 - 9**, no ha sido sancionada en ningún proceso derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de ICBF.

Por lo que en merito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Renovación.** Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO**, identificada con NIT.

## RESOLUCION No. 545 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO**", con Nit 890.101.994 - 9, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.

**890.101.994 - 9**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, representada legalmente por el señor JAIRO CERTAIN DUNCAN, identificado con cedula de ciudadanía 7.424.643.

**Artículo 2. Población.** Objeto de atención en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, conforme al Manual Operativo de Modalidades y servicios atención de NNA con proceso administrativo de restablecimiento de derechos V1, corresponde a: "Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**Artículo 3. Cobertura.** Autorizar para operar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en las sedes operativas ubicadas – Sede 1 Carrera 54 No 59 - 167 Centro Cultural Comfamiliar Atlántico, Sede 2 Calle 47 No 43-57 IPS COMFAMILIAR y en la sede administrativa Calle 48 No 43 – 104 en la Ciudad de Barranquilla. La licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual.

**Artículo 4. Inspección, vigilancia y control.** Que el ICBF, continuara realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio publico de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del tramite Administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución N° 3435-2016.

**Artículo 5. Publicidad.** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO**, en las sedes operativas ubicadas – Sede 1 Carrera 54 No 59 - 167 Centro Cultural Comfamiliar Atlántico, Sede 2 Calle 47 No 43-57 IPS COMFAMILIAR y en la sede administrativa Calle 48 No 43 – 104 en la Ciudad de Barranquilla departamento de Atlántico, copia de la presente resolución.

**Artículo 6. Notificaciones.** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Sede de la Dirección Regional, la presente resolución al representante legal de la **CAJA DE**

## RESOLUCION No. 545 de 2022

*"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO", con Nit 890.101.994 - 9, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.*

**COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO**", en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67 y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Artículo 7. Publicación.** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a .la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 8. Vigencia.** La presente resolución rige a partir del Primero (1) de agosto de 2022.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de julio de 2022.



**BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ**  
**Director ICBF Regional Atlántico**

Aprobó: Benjamín Collante Fernandez / Director ICBF Regional Atlántico  
Revisó: Silvana Silvera / Profesional enlace regional de Aseguramiento a la Calidad SSA  
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar/ Profesional Grupo Jurídico E.P.

## Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar

**De:** Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar  
**Enviado el:** viernes, 22 de julio de 2022 3:43 p. m.  
**Para:** jairo\_certain\_duncan; 'centrocultural@comfamiliar.com.co';  
'intervenciondeapoyo@comfamiliar.com.co'  
**CC:** notificacionesjudiciales@comfamiliar.com.co; Silvana Margarita Silvera Heredia  
**Asunto:** NOTIFICACION RESOLUCION 545-2020  
**Datos adjuntos:** Resolucion 545-2022.pdf



Señora

**JAIRO CERTAIN DUNCAN**

Representante Legal

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO.** identificada con NIT. 802.010.646 – 1.

Por medio del presente correo le notificamos del contenido de la Resolución No. 545 julio 13 del 2022, “**Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO.** identificada con NIT. 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**”.

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar</b> Profesional Universitario Grupo Jurídico</p> <hr/> <p>ICBF Regional Atlántico Cra. 46 # 61 - 15 Tel: 3853084 Ext 500109</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ICBF Colombia</li><li>ICBF Colombia</li><li>ICBF Institucional ICBF</li><li>icbfcolombianoicbf</li></ul>	<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p> <p><b>El Fondo Es de Todos</b></p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la información: <b>CLASIFICADA</b></p>	

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)







Barranquilla, 22 de julio de 2022

**Señores:**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
**DIRECCION REGIONAL ATLANTICO**  
**Ciudad**

JAIRO CERTAIN DUNCAN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.424.643 expedida en Barranquilla, actuando en mi condición de representante legal de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, por medio de la presente me permito manifestar que renuncio a la interposición de recursos contra la resolución 545 de 2022, por medio de la cual se renovó la Licencia de Funcionamiento Bienal de la Caja de Compensación en la modalidad de Intervención de Apoyo Psicosocial.

Cordialmente,

**JAIRO CERTAIN DUNCAN**  
**Director Administrativo**  
**COMFAMILIAR ATLANTICO**



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución No 545 de Julio 13 de 2022

En Barranquilla D,E,I y P, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 545 julio 13 del 2022, “Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO”, con Nit 890.101.994-9, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.” Fue notificada a través de medio virtual vía correo electrónico el día veintidós (22) de julio de 2022, a la Representante Legal de la entidad por el señor **JAIRO CERTAIN DUNCAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.424.643, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que, a través del mismo medio electrónico, manifiesta la renuncia de los términos de la ejecutoria para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No 545 de julio 13 de 2022 queda **ejecutoriada para todos los efectos legales a los veinticinco (25) días de julio del año dos mil veintidós (2022).**



**FABIAN GUERRERO RIVERO**  
Coordinador - Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar/ Abogado / Grupo Jurídico.

